

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Ref. No. 048-2021-00255

Teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga del plazo para el cumplimiento de lo ordenado en auto del 12 de marzo de 2025 realizada por la demandada COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. fue remitida el 28 de marzo de 2025, se le concede un término de **20 días** contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que dé cumplimiento a lo previsto en el auto del 12 de marzo de 2025, esto es, presentar la complementación y aclaración de la prueba por informe según el escrito del demandante allegado en archivo digital 84, de conformidad con el art. 276 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,¹

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 048

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 52 de 24 de abril de 2025.

Código de verificación: **71277ed9147765eae138be3c9ad36b1cef5b387101a1bd546c26c24f5a3c9151**

Documento generado en 23/04/2025 06:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>